

## Aprueban el “Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 286-2022-MINEM/DM

Lima, 9 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0021-2022/MINEM-DGH-FISE emitido por la Dirección General de Hidrocarburos; el Memorándum N° 125-2022/MINEM-VMH del Viceministerio de Hidrocarburos; el Informe N° 726-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Ley N° 29852), se crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE), como un sistema de compensación energética que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, en el numeral 5.3 del artículo 5 de la mencionada Ley, se dispone que, los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales; asimismo, en el numeral 7.1 del artículo 7 de la misma Ley, se establece que, para la promoción del acceso de GLP a los sectores vulnerables, el FISE es aplicable exclusivamente a los balones de GLP de hasta 10 kg, con la finalidad de permitir el acceso a este combustible a los usuarios de dichos sectores;

Que, en el numeral 3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2022-EM, se establece que la compensación social se podrá entregar a los comedores populares que brindan sus prestaciones en el marco del Programa de Complementación Alimentaria (en adelante, PCA), y a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (en adelante, ICAAT) denominadas ollas comunes, previamente registradas y reportadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS), quien es responsable de la asistencia técnica a los gobiernos locales para el registro de las ICAAT. Asimismo, la compensación social se implementará gradualmente, conforme a la disponibilidad de recursos del FISE y de acuerdo con la priorización establecida por el MIDIS. En el caso de las ollas comunes se aplicará el mismo número de Vales de Descuento FISE que se entrega a los comedores populares a los que se hace referencia en el numeral 15.2 del artículo 15 del referido Reglamento;

Que, por otro lado, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2022-EM, se prevé que el procedimiento para la entrega de los Vales de Descuento FISE a las ICAAT Ollas Comunes se determinará mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con la referida Disposición, mediante el Oficio N° D000297-2022-MIDIS-SG, el Secretario General del MIDIS remitió la propuesta de “Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes”, la cual cuenta con las conformidades del MINEM y MIDIS, toda vez que, la mencionada propuesta fue elaborada en coordinación de las áreas técnicas de ambas entidades;

Que, al respecto, la Dirección General de Hidrocarburos, mediante el Informe N° 0021-2022/MINEM-DGH-FISE señala que resulta viable la emisión de la propuesta normativa, la misma que se ejecutará con recursos del FISE en el marco de la normativa aplicable. Por su parte el Viceministerio de Hidrocarburos a través

del Memorándum N° 125-2022/MINEM-VMH ha dado conformidad a la citada propuesta normativa;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el “Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes”, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2022-EM, respecto a la ampliación de la cobertura del beneficio del Vale de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes, teniendo en cuenta la oportunidad y número de Vales de Descuento FISE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2012-EM y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 004-2022-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del “Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes”, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de energía y Minas

2094469-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 139-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N.° 314-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 240-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;